



# Resolución Directoral

**N° 314-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH**

**Lima, 01 de Agosto de 2022**

**VISTO:**

La solicitud S/N de fecha 21 de julio de 2022 y el Informe N° 352-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, respecto a la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Juan José Becerra Sánchez, servidor de la Dirección de Estudios Económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), ha verificado en el Legajo personal, que el recurrente es servidor sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 10 de junio de 2015;

Que el señor Juan José Becerra Sánchez, solicita licencia sin goce de haber por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de agosto al 29 de octubre de 2022;

Que, contando con la conformidad del Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias, resulta procedente emitir el acto administrativo otorgando la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Juan José Becerra Sánchez;

Que, el literal b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 establece el otorgamiento de Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, por lo que es aplicable a quienes se encuentran bajo el Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, Contrato Administrativo de Servicio – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el numeral 42.1 del Artículo 42, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINAGRI y modificatoria;

De conformidad con lo señalado en el artículo 46° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI; y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI;



# Resolución Directoral

N° 314-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 01 de Agosto de 2022

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al servidor Juan José Becerra Sánchez, servidor de la Dirección de Estudios Económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de agosto al 29 de octubre de 2022, de acuerdo a los considerandos precedentes y documentos del visto.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al referido servidor y a la Dirección de Estudios Económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 3º.-** Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese y comuníquese,

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 32519-2022-MIDAGRI